

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“SORTEO ASIGNACIÓN”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“SORTEO ASIGNACIÓN”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A., en carácter de fiduciaria de los Fideicomisos NPV, constituida bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los sistemas de acceso a la vivienda en los emprendimientos de “Natanía” por parte del participante (en adelante, el “PARTICIPANTE”), organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las provincias de Salta, Tucumán, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut y Córdoba. La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad. No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas. Para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario al 10/02/2026 estar adherido y con instrumento firmado: (i) en un plan de acumulación de porcentaje, en miras de acceder a un producto de tipología “Casa” o “Departamento” comercializado por el ORGANIZADOR ó en etapa INVERSIÓN de un plan flexible (308, 264 u 360 aportes) en miras de acceder al producto “DEPARTAMENTO” comercializado por el ORGANIZADOR en cualquiera de las jurisdicciones estipuladas en el apartado segundo del presente; y (ii) **NO** tener un producto adjudicado.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 La inscripción.

La inscripción de los clientes participantes se efectuará de manera automática con el cumplimiento de las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

5.2. Condiciones de participación.

Para participar del Sorteo el participante deberá: (i) estar adherido y con instrumento firmado a un plan de acumulación de porcentaje, en miras de acceder a un producto de tipología “Casa” o “Departamento” comercializado por el ORGANIZADOR ó en etapa INVERSIÓN de un plan flexible (308, 264 u 360 aportes) en miras de acceder al producto

“DEPARTAMENTO” comercializado por el ORGANIZADOR en cualquiera de las jurisdicciones estipuladas en el apartado segundo del presente; (ii) **NO** tener un producto adjudicado y (iii) Encontrarse al día, sin aportes en mora (inclusive el aporte correspondiente al mes de febrero 2026 pago).

En caso de haber abonado algún aporte fiduciario mediante un medio de pago que no posea imputación automática (Por ejemplo: transferencia mediante CBU y/o depósito bancario) deberá haber informado el pago en tiempo y forma para su imputación antes del 10/02/2026.

5.3. Sorteo. Los clientes que al 10/02/2026 se encuentren cumpliendo las condiciones del apartado precedente entrarán automáticamente como inscriptos a participar de un Sorteo para acceder a los beneficios del apartado sexto (en adelante, el “Sorteo”). Dicho Sorteo se realizará el día Miércoles 12/02/2026 a las 10:00 hs en las oficinas del Organizador, siendo grabado y publicado dentro de los cinco (05) días hábiles, en las redes sociales de Natania. Se contará con la presencia de un notario de la plaza quien constatará el acto. El sistema utilizado para realizar el Sorteo será una plataforma virtual previamente elegida y verificada a criterio de Natania. Se sorteará un total de UN (01) Beneficio. El sorteo será realizado bajo el sistema de chances. Por cada **1% del valor total del producto cancelado**, el participante obtendrá **una (1) chance** para el sorteo correspondiente. **Mínimo garantizado:** En todos los casos, se asignará **al menos una (1) chance**, aun cuando el porcentaje cancelado sea inferior al 1%. El número de chances se calculará tomando el porcentaje efectivamente cancelado y redondeando hacia abajo al número entero más próximo.

Ejemplos ilustrativos

Porcentaje cancelado	Chances asignadas
1,2%	1
4,7%	4
5,1%	5
0,3%	1
23,5%	23

Se sortearán tres (3) posiciones: ganador, primer suplente y segundo suplente. El ganador será notificado de forma telefónicamente o por e-mail. En caso de que el ganador no cumpla las condiciones previstas para el acceso al beneficio en los próximos cinco (5) días hábiles desde dicha notificación, se procederá a notificar por e-mail al primer suplente, el que tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde esta última notificación para el cumplimiento de las condiciones para acceder al beneficio.

Idéntica modalidad se tomará en relación al segundo suplente (cualquiera de ellos en adelante, el "Participante ganador").

5.4. Acceso al beneficio: El acceso al beneficio se encuentra condicionado a: i) Que el participante ganador acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.2. ii) Los clientes que resultaren favorecidos por el sistema de concurso de aportes serán contactados por un colaborador del call center y/o de sucursal de su plaza a fin de que envíe en un plazo de setenta y dos horas (72 Hs) hábiles, documentación referida a: a) Datos Personales, b) Acreditación de ingresos y c) Información sobre su situación financiera y/o cualquier otra documentación requerida por el Organizador. La información aportada por el cliente será evaluada por el Organizador a exclusivo criterio de éste y a su entera satisfacción, la que para ser aprobada deberá cumplir con los requisitos y condiciones que el Fiduciario establezca. Se le informa que la falta de comparendo y/o cumplimiento con la presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior implicará la pérdida automática del beneficio por la cual resultare ganador. El Fiduciario tendrá un plazo de setenta y dos horas (72 Hs) hábiles desde que hubiera sido presentada toda la documentación solicitada al cliente para determinar si, a su exclusivo criterio y satisfacción, el cliente es designado como ganador, lo cuál se notificará al cliente dentro del plazo mencionado. Posteriormente, dentro del plazo de setenta y dos horas (72 Hs) hábiles desde que hayan sido notificados los resultados por el Organizador, el cliente deberá presentarse en el domicilio del Organizador, o en donde éste le indicare en dicha notificación, para que proceda a elegir un producto dentro de los disponibles que le presente el Organizador (a su exclusivo criterio) y a su vez elija uno de los planes disponibles para continuar con los aportes de dicho producto; (iii) Suscriba toda la documentación pertinente a los fines de adjudicar el producto determinado y continuar bajo el plan elegido de dicho producto (suscribiendo a tal efecto convenios de cambio de producto, rescisiones, adjudicación y/o cualquier otro instrumento innominado que el Organizador establezca como necesario). (iv) En caso de que la construcción del producto ofrecido por el Organizador y elegido por el Participante Ganador se encuentre concluida, deberá presentar toda la documentación referida al Participante Ganador y a sus garantes, a los fines de someterlo a análisis crediticio, en pos proceder a entregarles la tenencia anticipada de la Unidad Funcional asignada (suscribiendo a tal efecto boleto de compraventa, acuerdo de recepción de tenencia y demás instrumentos que garantizan el saldo de la operación, debiendo en ellos firmar junto a Uds., en carácter de garantes solidarios de sus obligaciones, personas que cumplan con todos los requisitos de solvencia informados oportunamente por el Organizador).

5.5. Vigencia de la Promoción. El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 19 de enero de 2026 al 12 de febrero de 2026 inclusive.

6. BENEFICIO: El Sorteo otorgará a quien resulte participante ganador, la posibilidad de elegir y asignar un (1) producto. Dicho producto será a elección del Participante ganador, dentro de los productos disponibles que el Organizador le presente (a su exclusivo criterio), los cuales podrán encontrarse en la misma jurisdicción y/o jurisdicciones distintas al domicilio del Participante ganador. Se deja constancia que los productos que se disponibilicen al efecto no serán los afectados a las condiciones ordinarias de planes, ni perjudicarán su stock de modo de que no significará perjuicio alguno para los restantes fiduciantes que se encuentren en cada uno de los Fideicomisos nombrados en el encabezado. El mismo se rige por las siguientes estipulaciones: i) El derecho de elección de producto, plan específico y asignación será efectivizado siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el apartado 5.2. y 5.4. del presente; iv) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el participante. v) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo; vi) No podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito de los Organizadores.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del

ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.